



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. ALCANCES	5
2. LÍNEAS TEMÁTICAS.....	6
3. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.	9
4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	10
5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.	13
6.1. Proceso de Evaluación:.....	14
6.1.1 Criterios de Evaluación:.....	14
6.2 Proceso de Selección:	16
7. DESEMBOLSO.	17
8. CRONOGRAMA.....	20
9. REQUISITOS HABILITANTES	22
10. CAUSALES DE RECHAZO.	26
11. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.	27

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde de Popayán

CARMEN OFELIA CASTRILLON PAZ
Secretaria de Cultura y Turismo.

MONIKA XIMENA ANACONA QUILINDO
Coordinadora de Turismo
Secretaría de Cultura y Turismo

DIANA VIRGINIA DELGADO
Equipo técnico Convocatorias
Secretaría de Cultura y Turismo.

ASTRID MIREYA PALADINES
Equipo técnico Convocatorias
Secretaría de Cultura y Turismo.

JOSE LUIS RIVERA
Apoyo Jurídico



La Convocatoria Municipal de “Estímulos Turísticos 2024”, es una iniciativa de la Alcaldía Municipal de Popayán destinada a fortalecer los emprendimientos turísticos y mejorar la competitividad de los actores del sector. Esta convocatoria busca fomentar la innovación, la sostenibilidad y el impacto positivo en la comunidad local y está orientada a mejorar los procesos de planificación, promoción y fortalecimiento de la cadena de valor del sector turístico en el municipio. Invitamos a todos los empresarios del sector turístico a presentar proyectos o ideas.-

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Popayán a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Alianza con Popayán” invita a emprendedores y visionarios del sector turístico a participar en la convocatoria pública de “**Estímulos Turísticos 2024**”, una iniciativa diseñada para fortalecer y diversificar la oferta turística local. Nuestro objetivo es destacar y potenciar el patrimonio, la cultura, la belleza natural, las tradiciones gastronómicas y las oportunidades de agroturismo que hacen de Popayán un destino único.

Popayán conocida como la “Ciudad Blanca” de Colombia, no solo es un tesoro histórico y arquitectónico, sino también un epicentro de diversidad cultural y natural. En esta convocatoria buscamos proyectos innovadores que enriquezcan la experiencia turística, promuevan la sostenibilidad y valoren nuestras raíces.

Desde recorridos por el centro histórico hasta experiencias inmersivas en la naturaleza y desde la deliciosa gastronomía local hasta iniciativas de turismo rural y agroturismo, queremos apoyar y dar visibilidad a las mejores ideas que contribuyan al desarrollo turístico integral de nuestra región.

Es por ello, que por medio de la convocatoria pública de **“Estímulos Turísticos 2024”**, se ha decidido impulsar y fortalecer los emprendimientos locales enfocados en Marketing y Promoción, Capacitación y Desarrollo de Habilidades, Tecnología y Herramientas Digitales, Dotación, Equipamiento y Mobiliario, con el fin de potenciar el crecimiento y la innovación en el sector turístico Popayán.

Invitamos a todos los emprendedores con proyectos innovadores y sostenibles a participar para contribuir en el desarrollo económico del municipio, mejorando la calidad y competitividad de nuestros servicios turísticos y posicionando a Popayán como un destino destacado a nivel nacional e internacional.

1. ALCANCES

La Convocatoria Municipal de **“Estímulos Turísticos 2024”** entregará recursos por un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de proyectos de Marketing y Promoción, Capacitación y Desarrollo de Habilidades, Tecnología y Herramientas Digitales, Dotación, Equipamiento y Mobiliario, enfocados en alguna de las 10 sub-tipologías de turismo cultural¹ definidas en la Política de Turismo Cultural: “Colombia, destino turístico cultural, creativo y sostenible”, y los subproductos del turismo de naturaleza² contenidos en la Política Nacional de Turismo de

¹ Enoturismo, turismo histórico, turismo arqueológico, turismo religioso, turismo gastronómico, turismo literario, turismo musical, turismo y artesanías, turismo urbano y turismo creativo.

² Ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural

Naturaleza, teniendo como propósito fundamental impulsar y fortalecer los emprendimientos para optimizar la prestación de servicios turísticos necesarios para mejorar la eficiencia operativa, la promoción y la experiencia del turista.

La Alcaldía Municipal de Popayán brindará apoyo a diferentes proyectos que potencien el turismo local, lo cual contribuye significativamente a la preservación, divulgación y apropiación del patrimonio material e inmaterial como base de la promoción turística del municipio, brindando un acceso con equidad a bienes, servicios, productos y espacios culturales de naturaleza turística a propios y visitantes.

En este sentido, la Convocatoria Municipal de **“Estímulos Turísticos 2024”** se articula con lo establecido en la legislación vigente como son la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Cultura, la Ley 2068 la Política de Turismo Cultural, la Política de Turismo de Naturaleza y con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, busca cumplir los principios de participación, democracia, transparencia e inclusión y, en consecuencia, apoyar financieramente a grupos conformados que desarrollan proyectos de interés público o emprendimientos de base turística, que contribuyan a mejorar la experiencia del visitante y funcionalidad de los espacios turísticos, apoye iniciativas que promuevan el uso de materiales locales, sostenibles contribuyendo a la economía circular y adopción de nuevas tecnologías que faciliten la gestión de servicios turísticos y ofrezcan experiencias innovadoras a los visitantes.

2. LÍNEAS TEMÁTICAS.

Para la Convocatoria Municipal de “Estímulos Turísticos 2024” la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán ha definido cuatro (4) líneas temáticas: Marketing y Promoción, Capacitación y Desarrollo de Habilidades, Tecnología y Herramientas Digitales, Dotación, Equipamiento y Mobiliario.

- **Línea 1: Marketing y Promoción:**

Esta línea temática se enfoca en apoyar proyectos que busquen desarrollar estrategias innovadoras y efectivas de marketing y promoción turística. El objetivo es posicionar a Popayán como destino turístico a través de la creación de sitios web, gestión de redes sociales, producción de contenido audiovisual, y campañas publicitarias.

- **Línea 2: Capacitación y Desarrollo de Habilidades:**

Esta línea temática apoya proyectos destinados a capacitar a los actores del sector turístico en áreas clave. Los estímulos pueden financiar talleres, cursos, y programas de formación, intercambio de experiencias prácticas que permitan conocer de primera mano otros destinos turísticos, servicios y productos para mejorar las competencias y habilidades de los emprendedores turísticos del municipio de Popayán.

- **Línea 3: Tecnología y Herramientas Digitales:**

Esta línea temática se enfoca en proyectos que buscan adoptar tecnologías y herramientas digitales para mejorar la eficiencia operativa y la experiencia del turista. Esto incluye la implementación de software de gestión, aplicaciones móviles, equipos tecnológicos para presentaciones y demostraciones, entre otros.

- **Línea 4: Dotación, Equipamiento y Mobiliario:**

Esta línea temática se enfoca en proyectos encaminados a la dotación, equipamiento y mobiliario esenciales para mejorar las condiciones de prestadores de bienes y servicios turísticos. Esto incluye la implementación innovadora que contribuya a la creación de un entorno atractivo y seguro que genere impacto social y comunitario en el Municipio de Popayán.

Para que un proyecto se inscriba en alguna de estas líneas temáticas deberá estar inmerso en alguna de las tipologías de turismo cultural o de naturaleza inscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en la Política de Turismo Cultural y la Política de Turismo de Naturaleza, entre las que se encuentran:

- ❖ Enoturismo.
- ❖ Turismo histórico.
- ❖ Turismo arqueológico.
- ❖ Turismo religioso.
- ❖ Turismo gastronómico.
- ❖ Turismo literario.
- ❖ Turismo musical.
- ❖ Turismo y artesanías.
- ❖ Turismo urbano.
- ❖ Turismo creativo.
- ❖ Ecoturismo.
- ❖ Turismo de aventura.
- ❖ Turismo rural.

3. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

La Alcaldía del Municipio de Popayán por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo ha destinado para la Convocatoria Municipal de “**Estímulos Turísticos 2024**” la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000), cuya distribución económica será la siguiente:

Línea	Presupuesto	Monto para asignar
Línea 1: Marketing y Promoción.	\$ 40.000.000	Hasta \$5 millones de pesos por proyecto.
Línea 2: Capacitación y Desarrollo de Habilidades.	\$ 30.000.000	Hasta \$10 millones de pesos por proyecto.
	\$ 10.000.000	Hasta \$5 millones de pesos por proyecto.
Línea 3: Tecnología y Herramientas Digitales	\$ 35.000.000	Hasta \$5 millones de pesos por proyecto.
Línea 4: Dotación, Equipamiento y Mobiliario.	\$ 35.000.000	Hasta \$5 millones de pesos por proyecto.
TOTAL	\$ 150.000.000	

Tabla 1. Asignación de Recursos *Fuente:* Elaboración propia.

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Qué no apoya la Convocatoria Municipal de “Estímulos Turísticos 2024”.

- a. Pagos de servicios públicos, impuestos y avalúos de inmuebles.
- b. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- c. Seguridad social, fiscal y parafiscal a que estén obligados los beneficiarios del proyecto.
- d. Tiquetes en clase ejecutiva.
- e. Eventos estatutarios de los gremios o asociaciones que por su naturaleza y denominación son propios de los asociados.
- f. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- g. Inversiones en otras empresas.
- h. Bebidas alcohólicas, excepto en las actividades asociadas a la consolidación y promoción del turismo gastronómico.
- i. Gastos derivados en los viajes o eventos tales como: Llamadas internacionales, servicios de impresión, propinas, etc.
- j. Gastos de administración del proyecto o comisiones.
- k. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del negocio.
- l. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
- ll. Póliza de cumplimiento requerida en los términos de legalización del proyecto.

- m. Celulares y planes móviles, ni telefonía fija o móvil.
- n. Dotaciones, equipos y herramientas que no estén relacionadas con la actividad del proponente.
- ñ. Seguro de muerte u otras garantías.
- o. Pago de arrendamientos.
- p. Pago de nóminas o deudas.
- q. Adquisición de vehículos con motor.
- r. No se financiarán rubros con recursos de la presente convocatoria que correspondan a actividades ejecutadas en el marco de proyectos apoyados con recursos públicos en los últimos dos (2) años.
- rr. Pago de consultorías.

Los proponentes deben tener presente que los recursos que sean aprobados en desarrollo de la presente convocatoria se pueden utilizar exclusivamente para el desarrollo de lo presentado en el proyecto y no podrán ser redistribuidos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

¿Quiénes pueden participar?

- a. Prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo - RNT vigente considerados como microempresas domiciliados en Popayán (Cauca).
- b. Entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con domicilio en el Municipio de Popayán, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter turístico, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos turísticos en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables.
- c. Resguardos, cabildos y asociaciones indígenas.
- d. Población negra, afrocolombiana, palenqueras y raizales y Población gitana o ROM.

- e. Organizaciones³ juveniles entre 18 a 28 años de edad, campesinos, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, organizaciones LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, organizaciones de mujeres, entre otros.
- f. Grupos conformados⁴ por personas que desarrollen actividades de carácter turístico, y que al menos dos de sus miembros puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos turísticos en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables.
- g. Instituciones Educativas de básica primaria, secundaria y media e Instituciones de Educación Superior con domicilio principal en el Municipio de Popayán de Popayán.
- h. Juntas de Acción Comunal vigentes y legalmente constituidas.

convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura y Turismo, indicando las razones que motivan el cambio. El máximo permitido de cambio de integrantes de un grupo conformado tendrá lugar de conformidad con la tabla No. 2. Número de cambios aceptados.

NÚMERO DE INTEGRANTES	CAMBIOS ACEPTADOS
Hasta 5	1
De 6 a 10	2

Tabla 2. Número de cambios aceptados.

³ Entiéndase por “Organizaciones” a entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con domicilio en el Municipio de Popayán, para quienes aplican las mismas condiciones del literal a: que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter turístico, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) en ejecución de programas y/o proyectos turísticos en el Municipio de Popayán.

⁴ **Grupos conformados:** Alianza de mínimo cinco (5) personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que todos participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la

¿Quiénes no pueden participar?

- a) Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y entidades que no estén legalmente constituidas.
- b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Municipio.
- c) Las entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren inscritas en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República o en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación o estén reportados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
- d) Asociaciones de padres de familia.
- e) Entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 - Servidores públicos o miembros de corporaciones públicas que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - Funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.
- f) Las organizaciones que a la fecha de publicación de la presente convocatoria no hayan presentado el informe final de alguna de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos del Municipio de Popayán, o que no hayan subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Toda organización interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar al Municipio de Popayán máximo un (1) proyecto, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa. Si una organización presenta más de un (1) proyecto, el Municipio sólo radicará y evaluará uno (1) de ellos, escogido por sorteo.

6.1. Proceso de Evaluación:

La evaluación de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por cada línea de la convocatoria. La decisión del jurado se tomará con base en los documentos allegados por la entidad proponente y sus resultados serán inapelables, teniendo en cuenta que para que un proyecto sea susceptible de ser elegido su puntaje mínimo será por lo menos 80 puntos en una escala de 0 a 100.

6.1.1 Criterios de Evaluación:

A continuación, se presentan los criterios que serán aplicados por el jurado para la evaluación de las propuestas participantes, en cualquiera de las cuatro líneas contenidas en la presente convocatoria:

No.	Aspecto para evaluar	Puntaje máximo
1	Innovación: <ul style="list-style-type: none"> - Creatividad y originalidad: Se evaluará el grado de novedad y creatividad de la idea o proyecto, y cómo introduce nuevas ideas o enfoques al sector turístico. - Implementación de Nuevas Tecnologías: Se valorará la adopción tecnologías innovadoras o herramientas digitales que mejoren la eficiencia operativa, la experiencia del cliente o la gestión de recursos. 	15
2	Sostenibilidad del Proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Proyección: Se valorará si se tiene un plan a largo plazo que garantice la continuidad del proyecto. - Desarrollo comunitario: Se evaluará si el proyecto involucra, beneficia e impacta en el desarrollo socioeconómico de la comunidad local. 	15
3	Viabilidad y Factibilidad: <ul style="list-style-type: none"> - Uso de recursos: La propuesta debe exponer claramente cuáles son los requerimientos a financiar. Estos deben estar acordes a la iniciativa que se está presentando. 	10
4	Trayectoria de la Empresa: <ul style="list-style-type: none"> - Trayectoria entre 6 meses y 5 años 	5
	<ul style="list-style-type: none"> - Trayectoria entre 6 y 10 años 	10

	- Trayectoria superior a los 11 años	15
	Cooperación y Alianzas:	
	- Colaboraciones Estratégicas: Se analiza la red de alianzas y colaboraciones estratégicas que el proyecto ha establecido con otras empresas, organizaciones o instituciones.	
5	- Integración Sectorial: Se valora si el proyecto fomenta la integración y cooperación entre diferentes actores del sector turístico.	10
	Impacto Turístico:	
6	- Potencial de Crecimiento: Potencial del proyecto para atraer turistas nacionales e internacionales. - Viabilidad de Expansión: Incremento de la afluencia turística y su efecto en la economía local.	15
7	Población a beneficiar: Proyectos liderados por emprendedores pertenecientes a poblaciones de jóvenes entre 18 a 28 años, afro descendientes, palenqueros, comunidades negras, raizales, población gitana o ROM, campesinos, resguardos, cabildos, indígenas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, personas LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, organizaciones de mujeres.	5

Tabla 4. Criterios de evaluación.

Nota. **Fuente:** Elaboración propia.

6.2 Proceso de Selección:

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los

parámetros establecidos en los presentes términos de referencia, y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

La asignación de montos aprobados a cada proyecto se registrará de acuerdo con el orden de los puntajes obtenidos en la evaluación, de mayor a menor, en el caso de las personas legalmente constituidas, y del número de participantes en el caso de los grupos conformados, teniendo en cuenta que únicamente podrán ser beneficiarios los proyectos que obtengan evaluaciones superiores a los 80 puntos.

7. DESEMBOLSO.

El desembolso del primer pago correspondiente al 80% del monto asignado, se realizará posterior a la publicación de la Resolución de Ganadores, siempre y cuando todos los beneficiarios entreguen todos los documentos para pago que serán requeridos por la entidad. Este desembolso deberá surtir los trámites que para tal efecto siguen todos los pagos en el Municipio de Popayán.

El segundo desembolso, correspondiente al 20% restante, se realizará una vez sea ejecutada la totalidad de la propuesta, previa presentación del informe final, entrega de productos pactados y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, además de entregar el informe final debidamente radicado en Archivo Central de la Alcaldía (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital). Este informe final consta de los siguientes componentes:

a) Componente técnico:

Debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el Anexo 1 *“Formato Presentación de Proyecto 2024”* y/o en el *“Acta de compromiso y aceptación del proyecto de Estímulos 2024”*, soportando evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que

visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

De esta manera, el informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo.

b) Componente financiero:

Debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: contratos, comprobantes de egreso, órdenes de servicio, factura o documento equivalente a factura, copia de la cédula del beneficiario del pago, RUT del beneficiario del pago, entre otros legalmente constituidos.

Para el pago del saldo la organización participante deberá acreditar los soportes que den cuenta de que se han ejecutado los recursos girados en el anticipo y que los recursos pendientes se encuentran comprometidos. Contra la causación de los pagos pendientes el Municipio autorizará el segundo desembolso. Una vez efectuado el segundo desembolso la organización participante tendrá 5 días hábiles para allegar al Municipio los soportes de pago, so pena de quedar en deuda con el Municipio de Popayán.

No se dará por debidamente finalizado un proyecto que no haya remitido al municipio el 100% de los soportes de pago. En caso de incumplimiento de las obligaciones de los ganadores de la presente convocatoria, o de los requerimientos realizados por la Secretaría de Cultura y Turismo en las plazos y tiempos estipulados, la organización o grupo conformado estará obligado devolver al Municipio de Popayán el 100% del valor total del estímulo otorgado, y la deuda será estipulada mediante acto administrativo.

El informe final debe ser debidamente radicado en Archivo Central de la Alcaldía de Popayán (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital), en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes, para la respectiva revisión y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Adicional a estos requisitos, para los desembolsos se debe cumplir con la siguiente documentación:

- a) Factura por el valor del anticipo o del saldo final, según corresponda.
- b) Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad participante.
- c) Certificado de Cámara de Comercio renovado al año 2024.
- d) Copia legible del RUT actualizado 2024 (la actividad económica debe estar expresamente asociada al desarrollo de actividades turísticas).
- e) Certificación bancaria legible y actualizada dentro de los 30 días calendario.
- f) Certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si lo tuviere) o el contador, de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y se deberá adjuntar: tarjeta profesional del revisor fiscal o del contador, certificado de antecedentes de la profesión del revisor fiscal o del contador, y copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador.
- g) Para grupos conformados, certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y que establezca la afiliación activa.

Planilla de pago de la seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.

- Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen, la cual se puede descargar de la plataforma (<https://www.adres.gov.co/consultesu-eps>).

De igual manera y para el segundo y último pago, se deberá adjuntar la certificación de Derechos de Autor, entendida como un documento expedido y firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en papel membrete de la entidad, donde se manifieste que la organización se encuentra al día en pagos de derechos de autor (Obras

literarias, Artísticas y musicales, Audiovisual, Software, Fonogramas) o que no se generaron pagos dentro de la ejecución del convenio dada su naturaleza (se debe adjuntar documento que evidencie los pagos y/o que la entidad está a paz y salvo por este concepto en ejecución del convenio.)

Los anteriores documentos son indispensables para el desembolso del recurso y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del recurso y en ese caso el municipio de Popayán adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, y adicionalmente, podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria en particular, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.

Finalmente, las organizaciones o grupos conformados ganadores deberán contar con recursos propios o gestionados con terceros diferentes al Municipio de Popayán para el desarrollo de sus proyectos en la fecha propuesta en la convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos por parte del Municipio deberán surtir los trámites propios de cualquier pago a realizarse por la entidad territorial. Así mismo, deberá tenerse presente que el segundo y último desembolso sólo se entregará una vez se apruebe el informe final por parte del supervisor y luego que se surta el trámite pertinente.

A las organizaciones o grupos conformados que no cumplan con lo establecido en la convocatoria o que no desarrollen a cabalidad lo propuesto a la entidad territorial en Anexo 1 *“Formato Presentación de Proyecto 2024”* y/o en el *“Acta de compromiso y aceptación del proyecto de estímulos turísticos 2024”*, no se les autorizará el pago del segundo desembolso hasta tanto no subsanen lo que les sea requerido por el supervisor. Así mismo, podrían ser sujeto de solicitud de devolución del anticipo por parte de la Administración Municipal.

8. CRONOGRAMA.

La presentación de proyectos a la Convocatoria Municipal de “Estímulos Turísticos 2024” se apertura el día 4 de octubre de 2024 y cierra el 14 de octubre de 2024, a las 11:59 p.m.

Actividad	Fecha
Apertura:	4 de octubre de 2024
Cierre:	14 de octubre de 2024
Documentos subsanables:	15 y 16 de octubre de 2024
Publicación de ganadores:	1 de noviembre de 2024
Plazo máximo de envío del informe parcial:	20 de noviembre de 2024
Plazo máximo de ejecución de las propuestas ganadoras:	18 de diciembre de 2024
Plazo máximo de envío del informe final:	20 de diciembre de 2024.
Plazo máximo para subsanación de observaciones (si las hubiere) y entrega de copia física y digital de informes finales a la Secretaría de Cultura y Turismo:	23 de diciembre de 2024.
Nota. Fuente: Elaboración propia.	

Tabla 4. Cronograma de Convocatoria.

Se atenderán dudas e inquietudes a través del correo electrónico turismo@popayan.gov.co, o de manera presencial en la sede de la oficina de Turismo ubicada en la carrera 5 No. 4 – 68. Sólo se resolverán inquietudes de cómo participar hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

9. REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de Cultura y Turismo verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y los requisitos de participación. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y alleguen la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

La recepción de proyectos será únicamente de manera virtual. Cada proyecto deberá presentarse por separado a través de la inscripción que se realizará en el siguiente enlace: <https://forms.gle/YkR7gGTSzsMdZUj58>

En la tabla de participantes se presenta la lista de documentación que cada participante deberá anexar al proyecto como soporte para la evaluación. Tenga presente que deberá anexar los documentos en el mismo orden indicado en la siguiente tabla:

Participantes				
No.	Documento	Descripción	Personas jurídicas	personas naturales y/o Grupos conformados
1	Documento de identidad ⁵	Cédula de ciudadanía (o en su defecto contraseña), cédula de extranjería o el Permiso de Protección Temporal (PPT).	X	X
2	Documento de identidad de las personas naturales y/o grupos conformados	Cédula de ciudadanía (o en su defecto contraseña), cédula de extranjería o el Permiso de Protección Temporal (PPT).		X

3	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Certificado de Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	X	
4	Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social	<p>Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y que establezca la afiliación activa.</p> <p>Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.</p> <p>Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen, la cual se puede descargar de la plataforma (https://www.adres.gov.co/consultesueps).</p>	X	X
5	Certificado de Experiencia	Certificado que acredite seis(6) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos dentro de la órbita de las líneas de la convocatoria.	X	X

6	Certificación Bancaria⁶	Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	x	x
7	RUT⁷	Registro Único Tributario actualizado al 2024, y donde se establezcan actividades económicas relacionadas en la órbita de la presente convocatoria.	x	x
8	RNT	Registro Nacional de Turismo	x	x
9	Certificado de antecedentes fiscales	Certificado de Antecedentes fiscales.	x	x
10	Certificado de Antecedentes judiciales	Certificado de Antecedentes judiciales.	x	x
11	Medidas Correctivas	Medidas Correctivas	x	x
12	Antecedentes Disciplinarios de la persona natural, jurídica o representante del grupo conformado	Antecedentes Disciplinarios de la persona natural, jurídica o representante del grupo conformado.	x	x

13	<p>Formato de presentación de la iniciativa</p>	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria que se encuentra publicado en la sección Formatos al final de esta página.</p> <p>Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinada para tal fin. Este documento no es subsanable. Asegúrese de presentar el formato completamente diligenciado, de lo contrario, su proyecto será rechazado.</p>	x	x
----	--	---	---	---

- ⁵ Documento de la persona natural y/o representante de los grupos conformados participantes o del representante legal de la persona jurídica participante.
- ⁶ Certificación bancaria de la persona natural y/o representante de los grupos conformados participantes o del representante legal de la persona jurídica participante.
- ⁷ RUT de la persona natural y/o representante de los grupos conformados participantes o del representante legal de la persona jurídica participante.
- ⁸ RNT Registro Nacional de Turismo de la persona natural y/o representante de los grupos conformados participantes o del representante legal de la persona jurídica participante.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura y Turismo, o a través de otro medio diferente al indicado en esta convocatoria.

El formulario de participación en línea, el anexo 1 “*Formato Presentación de Proyecto 2024*” y los ítems 5, 9, 10,11, 12 y 13, no son subsanables; por tanto, no enviarlos produce rechazo inmediato. Los documentos señalados en el resto de los ítems son subsanables es decir que de faltar alguno, se dará al participante un plazo máximo de dos (2) días calendario a partir de la fecha de notificación para el envío de estos. En caso de no subsanar los documentos solicitados dentro del plazo establecido el proyecto será rechazado.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

Las siguientes constituyen causales de rechazo de los proyectos participantes en la Convocatoria Municipal de “Estímulos Turísticos 2024”:

- a) Cuando no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por el representante del grupo el Anexo 1 “*Formato Presentación de Proyecto 2024*”.
- b) Cuando no se adjunten los documentos NO SUBSANABLES.
- c) Cuando no se envíe la documentación subsanable dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- d) Cuando el objeto social principal del participante no corresponda a llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter turística.
- e) Cuando la actividad económica registrada en el RUT del participante no esté expresamente asociada al desarrollo de actividades culturales y turísticas.
- f) Cuando la ESAL⁹ no haya sido constituida con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- g) Cuando se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la presente convocatoria.
- i) Cuando el proponente no esté domiciliado en el Municipio de Popayán.
- j) Cuando no se evidencie una trayectoria de la entidad o del grupo conformado mínima de 6 meses en el desarrollo de actividades turísticas.
- k) Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo de 80 puntos.
- l) Cuando la organización tenga convenios vigentes con la Secretaría de Cultura y Turismo.
- m) Cuando un proponente contacta directamente al evaluador.
- n) Cuando a la fecha de publicación de la presente convocatoria, la organización proponente no haya presentado el informe final de alguna de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos de la Alcaldía de Popayán, o no haya subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso. Los proyectos o eventos

que sean sujeto de requerimientos pendientes 2022 o 2023 no serán apoyados en la convocatoria 2024.

⁹ ESAL Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo fin no es la obtención de un beneficio económico sino que persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.

11. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

Los proyectos ganadores de la Convocatoria Municipal de “Estímulos Turísticos 2024” suscriben con el Municipio de Popayán las siguientes obligaciones

a) **Otorgar Créditos.** Las entidades que hayan sido favorecidas en cualquiera de las líneas deberán cumplir con dar los respectivos créditos a la Alcaldía Municipal de Popayán Secretaría de Cultura y Turismo, en los siguientes casos:

- *Menciones verbales:* En todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar de manera expresa:

“Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Turismo Alcaldía Municipal de Popayán”.

- **Piezas Audiovisuales:** Todas las piezas audiovisuales de promoción, divulgación y productos tales como videos, cortometrajes, comerciales, entre otros, deben incluir al cierre el logo de la Secretaría de Cultura y Turismo Alcaldía Municipal de Popayán”.
- **Piezas Impresas:** Todas las piezas impresas de promoción, divulgación y productos tales como folletos, volantes, revistas, avisos en medios de comunicación impresos, pendones y similares, deben incluir el logo de **“Convocatoria de Proyectos Turísticos 2024” Secretaria de Cultura y Turismo Alcaldía Municipal de Popayán** En ningún caso se podrán circular piezas que no cuenten con aprobación

de uso de la imagen de la Alcaldía de Popayán y la Secretaría de Cultura y Turismo. Para este efecto se debe solicitar la aprobación de la pieza a través del correo electrónico: turismo@popayan.gov.co relacionando el nombre del proyecto, entidad y adjuntando la(s) pieza(s) gráfica(s). Una vez aprobada, se puede hacer uso. Las aprobaciones de piezas se deben guardar y presentar en el informe final.

- b) **Cumplir estrictamente con lo presentado al Municipio en el Anexo 1 “Formato de presentación del proyecto”.** En ningún caso el participante podrá modificar el proyecto sin autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo. En caso de requerir realizar ajustes a lo propuesto, el participante deberá dirigir una solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura y Turismo y sólo mediante acta se autorizarán ajustes al proyecto.
- c) **Garantizar la protección de los derechos de autor.** Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- d) **Presentar un informe final.** Todas las organizaciones deberán radicar debidamente en archivo de la Alcaldía de Popayán el informe final en físico y en medio digital. Este informe deberá incluir:
- *Informe técnico:* debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el anexo1 “Formulario Presentación de Proyecto 2024” y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de

la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto. El informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo **“Convocatoria de Proyectos Turísticos 2024” Secretaría de Cultura y Turismo Alcaldía Municipal de Popayán.**

- *Informe financiero:* debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.

El informe técnico y el financiero conforman el informe final, el cual debe ser radicado en Archivo Central de la Alcaldía (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital) en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes, para la respectiva revisión y visto bueno de parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

e) **Cumplir con los trámites pertinentes para los respectivos desembolsos o giros.**

A parte de los ya señalados, el participante debe tener presente que con fines de desembolso le corresponderá adjuntar el certificado de existencia y representación legal renovado al año 2024. Así mismo, es importante tener presente que los giros se hacen teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan estos convenios. Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión se refiere.

Fin del documento.